#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S146 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 6 fracción II, 7, 8, 9 numeral 1, 12 fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas; y 10 numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas, y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

**TERCERO.** Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1094/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 signado por el C. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1094/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**CUARTO.** Que en el punto número tres del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 7 de octubre de 2024, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

**QUINTO.** Que en razón de lo citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir las siguientes:

#### Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento

#### **ÍNDICE**

#### 1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

#### 2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

#### 3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos

- 3.5.2. Procedimiento de selección
- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional

#### 4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
  - 4.2.1. Acta de entrega recepción
  - 4.2.2. Avances físicos financieros
  - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

#### 5. Auditoría, control y seguimiento

- 6. Evaluación
  - 6.1. Evaluación Interna
    - 6.1.1 Indicador de resultados
  - 6.2. Evaluación Externa

#### 7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
  - 7.3.1. En periodos electorales
  - 7.3.2. De manera permanente

#### 8. Quejas y Denuncias

#### 1. Introducción

#### a. Propósito.

Deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el deporte de alto rendimiento, alta competencia y de talentos deportivos en el Estado de Tamaulipas, cuentan con condiciones adecuadas para mejorar su desempeño en el deporte.

#### b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Durante la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la delegación tamaulipeca conformada por deportistas, entrenadores y personal técnico, se ubicó en el lugar número catorce del medallero olímpico, en el Nacional Juvenil obtuvo la posición número veinte y en la Paralimpiada Nacional el lugar diecisiete respecto al resto de las entidades. Las delegaciones de Jalisco, Nuevo León y Baja California fueron las dominantes y quienes ocuparon los primeros lugares en dichos eventos.

En la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil del año 2019, participaron 582 deportistas y entrenadores tamaulipecos, quienes obtuvieron 106 preseas, de las cuales 43 fueron de oro, 28 de plata y 35 de bronce, con lo que en ambos eventos Tamaulipas mejoró su posición en el medallero nacional; y en Paralimpiada Nacional, 103 atletas, guías, entrenadores y personal técnico obtuvieron 53 medallas, de las cuales 21 fueron oro, 18 plata y 14 de bronce.

En los Juegos Nacionales CONADE del año 2021, la Selección Tamaulipas se conformó por 646 personas, quienes con participación en 31 eventos deportivos obtuvieron 78 preseas, de las cuales 26 fueron de oro, 26 de plata y 26 de bronce.

Para el año 2022 los deportistas, entrenadores y personal técnico del Estado, participaron en eventos de visorias y campamentos deportivos, eventos estatales, regionales y nacionales convocados por asociaciones deportivas, la Comisión Nacional del Deporte o el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, no cuentan con suficientes condiciones adecuadas para que mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

Los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento y sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan y colaboran con el deporte en el Estado de Tamaulipas inician procesos de preparación y clasificatorios en las diferentes disciplinas deportivas, para eventos a realizarse en durante el año 2025, estos procesos son continuos.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

#### c.Lógica de la intervención.

En función de las atribuciones y recursos disponibles del Programa, las acciones que éste implementa en el estado de Tamaulipas para atención del problema público identificado son: Apoyo a deportistas, entrenadores y personal técnico en el proceso de nacionales CONADE, apoyo al deporte de alto rendimiento, asignación de becas a deportistas y entrenadores del deporte de alto rendimiento.

## 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) Apoyo: Beneficio otorgado por el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser económico o en especie;
- b) Apoyo económico: Beneficio del Programa Deporte de Alto Rendimiento que se otorga de manera monetaria:
- c) Apoyo en especie: Beneficio que otorga el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- d) Asociaciones civiles: Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- e) Asociaciones deportivas: Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil, sociedades anónimas y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- f) Beca: Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- g) Beneficio. Apoyo o beca que otorga el Programa.
- h) Campamento: Evento donde se concentran en una sola sede las personas deportistas, entrenadoras y personal técnico de una disciplina deportiva en particular con el propósito de prepararse metodológicamente para competir, mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades individuales y de conjunto;
- i) CONADE: La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;

- Deporte adaptado: El que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- **k) Deporte convencional:** El que realizan las personas sin discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- I) Deporte de alto rendimiento: Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista o entrenador, la participación en equipos deportivos, preselecciones y selecciones estatales y nacionales, que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- m) Deporte Profesional: Aquel en el que los participantes se sujetan a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- n) Deporte de talentos deportivos: Deporte que practican personas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- o) Deportista: Persona que practica el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional;
- p) Deportistas de alto rendimiento: Personas deportistas con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, pertenecientes a preselecciones y selecciones estatales y nacionales que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal, regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- **q) Deportista profesional:** Persona que practica el deporte y está sujeto a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- r) Deportistas talentos deportivos: Persona deportistas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- s) Entrenador(a): Persona encargada de deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media, los cuales cuentan con un programa de entrenamiento metodológico;
- t) Estímulo económico: Apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- Gastos de camino: Son los gastos que realizan, para subsanar necesidades básicas durante un viaje, aquellas personas que asisten a eventos y competencias deportivas en ciudades diferentes a su lugar de residencia;
- v) Gastos de coordinación: Son gastos necesarios para que los integrantes de grupos de dos personas o más, que tienen el carácter de imprevistos, puedan llevar a cabo las actividades previas, durante y posteriores a la participación en un evento o actividad relacionada al deporte.
- w) Gastos de logística: Son gastos necesarios para que la persona responsable de un grupo de dos personas o más que asiste a un evento o actividad relacionada el deporte, pueda llevar a cabo las actividades de planificar, gestionar y atender las necesidades básicas delos integrantes del grupo de la forma más eficaz y eficiente posible.
- x) INDE: Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- y) Jueces deportivos: Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- z) Nacionales CONADE. Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas, incluidas las de deporte adaptado;
- aa) Persona: Persona física o moral.
- ab) Personal técnico: Ayudantes, auxiliares, preparadores físicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, utileros y toda aquella persona que colabora en el trabajo planeado del día a día del deportista o en eventos deportivos;
- **ac) Proceso de Nacionales CONADE:** Es el proceso integral de los Nacionales CONADE y que comprende desde la detección, seguimiento y preparación de deportistas, visorias para conformar selecciones deportivas, campamentos, competencias de preparación, competencias oficiales y eventos convocados por federaciones deportivas o CONADE o relacionados, en deporte adaptado y convencional;
- ad) Programa: Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- **ae) Promotor deportivo:** Persona física o moral que a través de actividades promueve o fomenta el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional en Tamaulipas, o bien presta sus servicios para ayudar, colaborar, coordinar u orientar en el mismo sentido;
- af) Reglas: Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento:
- ag) Titular de derecho: Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa; y

ah) Visoría: Evento deportivo donde asisten mediante convocatoria pública deportistas tamaulipecos a mostrar sus aptitudes y capacidades en la práctica del deporte con la intención de conformar selecciones deportivas para representar al Estado en los Nacionales CONADE.

#### 2. Objetivos

#### 2.1 General.

Generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

#### 2.2 Específicos.

- **2.2.1** Brindar apoyos económicos y/o en especie que contribuyan a mejorar el desempeño en el deporte a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el Proceso de Nacionales CONADE.
- **2.2.2** Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del deporte de alto rendimiento y talentos deportivos del estado de Tamaulipas, para prepararse o participar en actividades y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- **2.2.3** Otorgar becas a deportistas, entrenadores y personal técnico que participan en el deporte de alto rendimiento en el estado de Tamaulipas, para estimular y dar reconocimiento a los logros deportivos obtenidos como representantes del estado de Tamaulipas y del país.

#### 3. Lineamientos generales

#### 3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.
- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- c) Becas para deportistas, entrenadores, jueces deportivos y personal técnico. del deporte de alto rendimiento.

Las convocatorias serán emitidas al menos con 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación conveniente para informar a la población sobre el Programa.

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/

https://www.facebook.com/INDETamaulipas

https://www.instagram.com/indetamaulipas/

https://www.twitter.com/INDETamaulipas

#### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número tres: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030 (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Líneas de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca. B12.1.1.3 Colaborar con el sector educativo en el diseño de programas de educación física, acordes a cada nivel educativo, que faciliten la identificación, desarrollo y seguimiento a talentos deportivos desde temprana edad. B12.1.1.4 Coadyuvar en la formalización de los registros correspondientes de las asociaciones y sociedades deportivas, observando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la normatividad aplicable.

Estrategia B12.1.2 Fomentar la activación física y la práctica del deporte para toda la población tamaulipeca mediante la realización de competencias y eventos estatales, regionales y nacionales.

Líneas de acción B12.1.2.1 Propiciar e impulsar la participación de los sectores público, privado y social en competencias y actividades de fomento a la activación física y la práctica del deporte en todas sus diferentes disciplinas. B12.1.2.2 Promover la realización de torneos deportivos entre la comunidad estudiantil a través de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil v las Asociaciones Deportivas Estatales.

Estrategia B12.1.3 Contribuir al desarrollo profesional y reconocer el desempeño de los entrenadores, personal técnico y deportistas tamaulipecos.

Líneas de acción B12.1.3.1 Establecer convenios en materia de capacitación con universidades, asociaciones deportivas y federaciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de los deportistas, entrenadores y personal técnico tamaulipecos. B12.1.3.2 Otorgar de manera transparente estímulos a entrenadores, personal técnico, deportistas y promotores del deporte con base en su desempeño y méritos deportivos. B12.1.3.3 Reconocer los logros y la trayectoria deportiva de los promotores del deporte, entrenadores y deportistas de Tamaulipas mediante la entrega del Premio Estatal del Deporte.

Estrategia B12.1.4 Establecer mecanismos permanentes y continuos para la detección, selección y desarrollo de los talentos deportivos.

Líneas de acción B12.1.4.1 Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar la reserva deportiva estatal. B12.1.4.2 Promover el deporte entre las personas con discapacidad para favorecer el desarrollo de sus aptitudes. B12.1.4,3 Crear grupos multidisciplinarios para la atención y desarrollo del desempeño competitivo de los atletas de alto rendimiento incorporando el uso de metodología deportiva especializada.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada. B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social en el siguiente objetivo: 4.1 Aumentar la cohesión social a favor de la prevención de la violencia y restauración del tejido social de la población en Tamaulipas, especialmente entre los grupos vulnerables.

#### 3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios de Tamaulipas, considera a personas deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos o profesional, quienes pueden participar de las acciones del programa o ser beneficiados con los apoyos y becas que se otorgan a través de este.

#### 3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo son deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de talentos deportivos, deporte de alto rendimiento y deporte profesional que se practica en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La población o área de enfoque objetivo se cuantifica de la siguiente manera: 114,298 deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos afiliados a asociaciones deportivas en Tamaulipas, de los cuales 37,707 son mujeres y 76,591 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023) y se caracteriza por estar afiliadas a asociaciones deportivas de las disciplinas que a continuación se detallan:

Asociación Deportiva de	Total	Hombres	Mujeres	No especificado	
Total	114 298	76 591	37 707	Sin registro	
Ajedrez	1 846	1 074	772	Sin registro	
Artes marciales	7 656	4 120	3 536	Sin registro	
Atletismo	6 055	3 591	2 464	Sin registro	
Basquetbol	3 384	2 002	1 382	Sin registro	
Béisbol	14 073	13 825	248	Sin registro	
Boliche	1 203	697	506	Sin registro	
Boxeo	3 530	2 982	548	Sin registro	
Breaking	61	40	21	Sin registro	
Canotaje	45	27	18	Sin registro	

#### Edición Vespertina Victoria, Tam., lunes 16 de diciembre de 2024

Charrería	180	107	73	Sin registro
Ciclismo	1 203	868	335	Sin registro
Deportes adaptado	1 408	759	649	Sin registro
Esgrima	211	126	85	Sin registro
Fisicultura y fitness	9 732	4 010	5 722	Sin registro
Frontón	2 518	1 810	708	Sin registro
Futbol	18 234	12 402	5 832	Sin registro
Fut americano y Tochito	2 950	2 105	845	Sin registro
Gimnasia	4 659	3 827	832	Sin registro
Handball (balonmano)	2 769	1 600	1 169	Sin registro
Autóctonos y tradicionales	125	118	7	Sin registro
Levantamiento de pesas	552	318	234	Sin registro
Luchas asociadas	292	166	126	Sin registro
Natación	4 468	2 847	1 621	Sin registro
Patinaje sobre ruedas	38	16	22	Sin registro
Rodeo	150	97	53	Sin registro
Softbol	19 337	12 802	6 535	Sin registro
Tenis	769	326	443	Sin registro
Tenis de mesa	147	91	56	Sin registro
Tiro con arco	185	143	42	Sin registro
Tiro deportivo	50	35	15	Sin registro
Triatlón y/o duatlón	856	575	281	Sin registro
Voleibol	3 203	1 822	1 381	Sin registro
Voleibol de playa	525	213	312	Sin registro
Resto de los deportes	1 884	1 050	834	Sin registro

Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2023

#### 3.5 Titulares de derecho.

#### 3.5.1 Requisitos.

- a) Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:
- Deportistas talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que compiten deportivamente y representan al estado en competencias, torneos o ligas estatales, nacionales o internacionales;
- **II.** Entrenadoras y entrenadores de talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que representan al estado, colaboran o participan en el desarrollo del deporte en Tamaulipas;
- **III.** Personal técnico, promotores deportivos y jueces deportivos que colaboran, participan, promueven o fomentan el deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en Tamaulipas;
- IV. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas que colaboren al desarrollo, promoción o fomento del deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en el estado.
- b) Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:
- Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Paralímpicos, Juegos Parapanamericanos y eventos internacionales, siempre y cuando sean federados;
- II. Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla oro, plata o bronce en la edición inmediata anterior de Nacionales CONADE en las modalidades de deporte adaptado y deporte convencional;
- **III.** Deportistas, entrenadores y personal técnico que pertenezcan o colaboren en selecciones nacionales de federación, durante el año corriente y anterior a la publicación de la convocatoria;
- IV. Deportistas, entrenadores y personal técnico que participen en el Proceso de Nacionales CONADE; y
- V. Deportistas, entrenadores y personal técnico que a consideración expresa del Director General cuenten con méritos o logros deportivos, o bien realicen alguna actividad de relevancia en el deporte de talentos deportivos o alto rendimiento del estado de Tamaulipas.

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

#### 3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:
- El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
  - www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
  - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
  - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
  - Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
  - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
  - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
  - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante; y
  - e. Para solicitudes de apoyo económico, copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- VI. Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General remitirá, en original o copia, la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento o a la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la solicitud y a las atribuciones establecidas de cada Dirección en el Estatuto Orgánico del INDE;
- VII. La Dirección General o la Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final:
- VIII. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX. La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- X. El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XI. En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XII. Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Alto Rendimiento o a la Dirección de Deporte Profesional según se haya gestionado el apoyo, la siguiente documentación:
  - a. Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por la persona solicitante;
  - b. Comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado, y/o original del formato Recibo Simple (anexo 8) solo para los conceptos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6);
  - El Recibo Simple deberá ser utilizado solo en casos que, con causa justificada y avalada por la Dirección Administrativa, no haya sido posible la comprobación del apoyo mediante comprobantes fiscales; y

- d. Adjunto al Recibo Simple, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberá presentar evidencia de que el apoyo económico fue utilizado de acuerdo al concepto por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías, documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo y la imposibilidad de comprobar con documentos fiscales.
- **XIII.** La Dirección correspondiente recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XIV. La Dirección correspondiente revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XV. La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación:
- **XVI.** La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- **XVII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a las Reglas.
- **XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;
- XIX. En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- **XX.** Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

#### b) Para becas del programa:

- El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.
  - www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas146/
- **III.** En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
  - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
  - b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
  - c. La plataforma digital del sistema de becas disponible en
  - www.tamaulipas.gob.mx/deporte/sistema.becas146/
- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
  - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca o resultados oficiales del Sistema de Eventos Deportivos (SED) de la CONADE
  - b. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - c. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
  - d. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
  - e. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;

- VII. La Dirección de Alto Rendimiento, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII. La Dirección General tendrá 10 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones:
- IX. La Dirección de Alto Rendimiento notificará la resolución a la persona solicitante vía plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, monto mensual a otorgar, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio de la beca.
- X. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XI. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
  - a. Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
  - b. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria.
- **XII.** La Dirección de Alto Rendimiento recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona titular del derecho para la comprobación;
- XIII. La Dirección de Alto Rendimiento revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- XIV. La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección de Alto Rendimiento sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación.
- **XV.** La Dirección de Alto Rendimiento informará por escrito a la persona titular del derecho sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo.
- **XVI.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el estímulo económico otorgado de acuerdo a las Reglas.
- **XVII.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, la persona titular del derecho deberá atender las observaciones realizadas por la dirección administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación.
- XVIII. En caso de que la persona titular del derecho no concluya el procedimiento de la comprobación del estímulo económico, podrá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XIX. Cuando el INDE, por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal o la persona titular del derecho se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender el beneficio de la beca y los estímulos económicos.
- **XX.** Una vez verificados los documentos por la Dirección de Alto Rendimiento, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- **XXI.** La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2025.

#### 3.5.3 Resolución.

- **a)** La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración, corresponde a la Dirección General del INDE.
- b) La Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Deporte Profesional notificarán la resolución al solicitante por medio de la plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. La persona solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.
- c) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.

#### 3.6 Características de los apoyos.

#### 3.6.1 Tipos de apoyos.

a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueceos y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorias, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o en mantenimiento de infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar actividades y eventos relacionados al deporte, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

**b)** Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales, internacionales y del deporte profesional.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueceos y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, pago a deportistas profesionales, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorias, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

#### c) Beca del Programa.

Beneficio económico que se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### 3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2025. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal en todos los casos.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie relacionados al Proceso de Nacionales CONADE, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a disponibilidad presupuestal, a lo dispuesto por la CONADE en sus convocatorias, ciudades sedes de los eventos y número de participantes, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para la preparación y participación en competencias y eventos estatales, regionales, nacionales, internacionales y del deporte profesional, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cinco millones de pesos mexicanos.
- c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y logros deportivos de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto, a la cantidad de personas titulares de derecho y a los tabuladores que se detallan a continuación y que en todos los casos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

#### Edición Vespertina Victoria, Tam., lunes 16 de diciembre de 2024

Tabulador 1. En el caso de personas deportistas ganadores de medalla en Nacionales CONADE 2024 y/o Paranacionales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla obtenida de la siguiente manera:

- Medalla de oro hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.
- II. Medalla de plata hasta 1.00 UMA's. elevada al mes.
- III. Medalla de bronce hasta 0.50 UMA's. elevada al mes.

Deportistas ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto que va desde un 10% a un 30% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 2. En el caso de entrenadores de deportes de conjunto o individuales, ganadores de medalla en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranacionales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- Medalla de oro \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$8,000.00 (ocho mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$6,000.00 (seis mil pesos mexicanos).

Entrenadores ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos. Considerando que, en deportes individuales con modalidad por equipo, el monto a otorgar será proporcional a la cantidad de deportistas que aporte al equipo cada entrenador.

Tabulador 3. En el caso de personal técnico en deportes de conjunto y deporte adaptado ganadores de medalla en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranacionales CONADE 2024, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- Medalla de oro \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$4,000.00 (cuatro mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$3,000.00 (tres mil pesos mexicanos).

Personal técnico ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 4. Los montos máximos a otorgar en el caso de que el entrenador(a) sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranacionales CONADE 2024, de la siguiente manera:

- Medalla de oro, \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos).
- II. Medalla de plata, \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos).
- III. Medalla de bronce \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 5. En el caso de que el personal técnico de deportes de conjunto y deporte adaptado sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en los Juegos Nacionales CONADE 2024 y/o Paranacionales CONADE 2024, de la siguiente manera:

- Medalla de oro, hasta \$12,000.00 (doce mil pesos).
- II. Medalla de plata, hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos).
- III. Medalla de bronce, hasta \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 6. Para deportistas y entrenadores seleccionados nacionales el monto máximo a otorgar por mes es de la siguiente manera:

- Llamados a selección nacional de federación con medalla de primer lugar en eventos internacionales, hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.
- II. Llamados a selección nacional de federación con medalla de segundo o tercer lugar en eventos internacionales, hasta 1.00 UMA's elevada al mes.
- III. Llamados a selección nacional de federación y participación en eventos internacionales, nacionales o de exhibición 0.50 UMA's elevada al mes.

#### Edición Vespertina Victoria, Tam., lunes 16 de diciembre de 2024

Tabulador 7. Para deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que cuentan con alguno de los logros o méritos deportivos indicados en los requisitos IV y V del inciso b del numeral 3.5.1 de las Reglas, el monto mensual a otorgar es el siguiente:

- I. Deportistas, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
- II. Entrenadores, desde \$4,000.00 cuatro mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
- III. Personal técnico y jueces deportivos, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
- d) Para apoyos económicos por concepto de alimentación y hospedaje, los montos máximos a otorgar serán los establecidos en el anexo 7 de las Reglas.
- **e)** En todos los tabuladores, es facultad del Director General autorizar montos mayores en casos extraordinarios y justificables.
- f) En todos los casos, los montos otorgados serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección Administrativa con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

#### 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del programa, el INDE y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

#### a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VIII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- IX. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- X. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- XI. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado, motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XII. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los méritos y logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

#### b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- Abstenerse de hacer uso indebido o distinto al motivo por el cual se otorgaron los recursos económicos, apoyos, infraestructura, bienes recibidos o utilizados, a través del Programa;
- **II.** Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos directa o indirectamente a través del Programa, en ningún caso a terceras personas;

- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa mediante el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle, según se lo solicite el INDE de manera escrita o por correo electrónico, el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable atendiendo las circunstancias de cada caso.

#### c) Sanciones:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho, podrá ser motivo de la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, la inclusión del titular del derecho al padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE y de la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.
- II. Es facultad del Director General otorgar apoyos, becas o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, solo en casos excepcionales y cuando de parte del titular del derecho o solicitante exista el compromiso formal por escrito para subsanar el adeudo de comprobación vigente.

#### 3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE, por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico, la Dirección Administrativa, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional, quien realizará la operación y el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

#### 3.8 Instancia normativa.

El INDE, a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

#### 3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

#### 4. Mecánica de operación

#### 4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los posibles titulares de derecho y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/s146/

https://www.facebook.com/INDETamaulipas

https://www.instagram.com/indetamaulipas/

https://www.twitter.com/INDETamaulipas

#### Edición Vespertina Victoria, Tam., lunes 16 de diciembre de 2024

Para la socialización del programa con los posibles titulares de derecho, podrá ser de la siguiente manera.

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación o digital que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa.

#### 4.2 Ejecución.

#### 4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4) o en su caso el Recibo de Entrega de Estímulos Económicos de las Becas (anexo 5) en caso de becas, a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

#### 4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

## 4.2.3 Causas del incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Posibles causas de cancelación del beneficio a titulares del derecho en el caso de deportistas:
- Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- II. Haber solicitado al INDE constancia de baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Tamaulipas en eventos deportivos oficiales;
- III. Abstenerse de participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos únicamente por instituciones oficiales;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
- Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
- VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VII. Abstenerse de realizar o concluir las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apovo:
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados o adquiridos indirectamente con los recursos del mismo;
- IX. Transferir, negociar o ceder los derechos de este Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
- X. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, la utilización de los recursos recibidos con anterioridad;
- XI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- XII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- XIII. Insuficiencia presupuestal.

- b) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho, en el caso de personas entrenadoras:
- Abstenerse de entregar informes o reportes de actividades relacionadas al beneficio recibido, cuando el INDE se lo requiera;
- II. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- **III.** Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
- V. Por no continuar con la actividad que sustentó la asignación del apoyo o beca;
- VI. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
- VII. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE a través de la beca o apoyo o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
- IX. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- X. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
- XI. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- XII. Insuficiencia presupuestal.
- c) Causas posibles de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas y asociaciones civiles:
- I. Hacer uso indebido o con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los apoyos entregados por el INDE:
- II. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, los apoyos recibidos;
- **III.** Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre el estado y uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
- IV. No cumplir con lo establecido en acuerdos de colaboración con el INDE;
- V. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
- VI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- VIII. Insuficiencia presupuestal.

#### 4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Alto Rendimiento, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

#### 5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por lev.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia, que para tal efecto se determine.

#### 6. Evaluación

#### 6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

#### 6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas. contenidos, a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2025/s146/

#### 6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/

https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

## 7. Transparencia

#### 7.1 Difusión.

Las presentes Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE

https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/

La Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quienes estarán dirigidos los beneficios.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

## 7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa depende de la Dirección de Alto Rendimiento del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realiza de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

#### 7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos, estímulos o becas del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

#### 7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

## 8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Teléfono (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento S146, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVIII Edición Extraordinaria Número 39, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.





## Formato de Solicitud de Apoyo

	No, de Folio
	Datos de la persona solicitante
<b>.</b>	
Persona Física:	Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno.
Persona Moral:	Nombre Completo (nombre (s) apendo paterno y apendo materno.
reisona worai.	Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.
	Nombre de la persona que firma la solicitud.
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo Electrónico:	
	Descripciòn del apoyo solicitado
Describir breveme	ente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:
Nota: Incluir datos c	como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevncia adicional.
	Documentación necesaria
	Decamendation necessita
a) Escrito dirig	gido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
b) Copia de ide	entificación oficial vigente del solicitante.
c) Copia de la	Cédula Unica de Registro de Población (CURP).
d) Copia de co	omprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
	económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la
clave interband	zana.
<b>Nota</b> : Anexar al escrito o información adicional).	cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización
<u> </u>	
	Firma del solicitante
	A del mes de del 2025



## Formato para solicitud de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento



	Datos del Car	ndidato	a Beca:		
Deportista  Talento Deportivo	Entrenador (a) Selec	cionado Nacio	Personal nal	Técnico	
Nombre completo					
Nacionalidad			RFC		
Edad	Market .	Ç	CURP	Decomposition of the second	N. C.
Disciplina / especialidad		- 509556			
Lugar de actividad		Calif	oction/ocole		
Domicilio	-		Municipio		
Teléfono				110	
Correo electrónico		0.0 0.10 - 100 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0			
Describa de manera breva y	/ clara sus proncipales l	ogros o mérito	s deportivos		
Si eres deportista, nombre d Si eres entrenador o entrena		s) deportistas:	1000		
Logros, especifica la cantida Medallas: Oro Plata B Llamados a Selección Nacio	ronce			onales como s	eleccionado:

Solicitante

Fecha:

Revisó

Validó

Director de Alto Rendimiento

Director General INDE

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de CURP actualizada, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es veridica por lo que en caso de falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

3	
	Tamaulipas
V	Cobieno del Estado

#### FORMATO RECIBO DE BENEFICIARIOS

AUTORIZACIÓN:	1
FOLIO:	-
POLIO.	
PAGINA:	Ī

	DATOS DEL EVENTO	
NOMBRE DEL EVENTO		
SEDE DEL EVENTO		
FECHA DEINICIOY		

RESPONSABL			
HOMBRE COMPLETO			
PUES TO			
AREA DE ADSCRIPCIÓN			
FIRMA			

BEHEFICIO Recibido	MUHICIPIO	HOMBRE(S)	APELLIDO P ATERNO	APELLIDO Materho	DIRECCIÓN	CURP	FECHA DE Hacimiento	EDAD	SEXO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFOHO	FIRMA
bservaciones.												

Tamaulipas Coblemo del Estado	Deportes Tamaulipas
	Recibo de Apoyo
Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	
Rendimiento del Instituto de acuerdo a como se i	gar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Alto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido ndica en las Reglas de Operación vigentes del <b>Programa S146 niento,</b> mediante la documentación y términos indicados.
-	Nombre y firma





# Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento

Nombre del titular del derecho: Domicilio: Teléfono: No. de cuenta: Institución bancaria:							
Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:							
Por concepto de: Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de peca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.							
Fecha de Transferencia:							
Declaro que, de acuerdo a las vigentes <b>Reglas de Operación del Programa S146</b> Deporte de Alto Rendimiento, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.							
Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información ndicados en el presente recibo.							
Nombre y firma del titular del derecho							
A de de 2025 en, Tamaulipas.							

Anexo 6

Tabla de montos máximos a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Gastos de camino	\$5,000.00
Gastos de coordinación y gastos de logística	\$10,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a entrenadores	\$20,000.00
Pago a personal técnico	\$15,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos diarios a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

#### **ANEXO 8**



Nombre y firma del titular del derecho